



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 14 de julio de 2003

Núm. 159

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.



SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	
Diputación Provincial	1	
Administración General del Estado	3	
Administraciones Autonómicas	14	
		Administración Local 18
		Administración de Justicia -
		Anuncios Particulares -
		Anuncios Urgentes -

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA SELECTIVO DE REORGANIZACIÓN Y REORDENACIÓN DEL PERSONAL POR RAZONES ORGANIZATIVAS EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 138 de 17 de junio de 2003.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 138 de 17 de junio de 2003, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de reorganización y reordenación del personal por razones organizativas en la Estación Invernal de San Isidro, así como la composición del TRIBUNAL CALIFICADOR y fecha de constitución del mismo.

TAQUILLERO/A:

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	GARCÍA ÁLVAREZ, AMADEO

EXCLUIDOS:

Por presentar la instancia fuera de plazo:
RODRÍGUEZ ROBLES, MARÍA ESTHER

TRIBUNAL CALIFICADOR TAQUILLERO

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Cipriano Elías Martínez Álvarez
Vocales:

- El Diputado de Régimen Interior y Personal

Titular: D. Pedro Vicente Sánchez García

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

Titular: D. Matías Llorente Liébana
Suplente: D. Luis Rodríguez Aller
- Dos empleados públicos, designados por la Presidencia.

Titular: D. Arturo Bascones Pérez
Suplente: D^a Dolores Granell Rosario
Titular: D. Ovidio Altable Argüelles
Suplente: D. Ángel Regal López
- El responsable del Área al que pertenece el puesto que se convoca.

Titular: D. Jesús Fernández Llanos
Suplente: D. Emilio Fernández Estrada
- Un vocal por la representación de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa

Titular: D. José Ángel del Amo Arias
Suplente: D. Agustín Matilla Blanco
Secretario: Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona al servicio de esta Diputación en quien delegue

Titular: D^a Isabel González Martínez
Suplente: D^a Camino González González
Poner en conocimiento del aspirante al proceso de reconversión de TAQUILLERO, que el Tribunal Calificador, se constituirá el próximo miércoles, día 16 a las 10 horas en la Sala de Comisiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial de León.

León, 10 de julio de 2003.-EL PRESIDENTE P.D, Ramón Ferrero Rodríguez. 5573

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA SELECTIVO DE REORGANIZACIÓN Y REORDENACIÓN DEL PERSONAL POR RAZONES ORGANIZATIVAS EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 138 de 17 de junio de 2003.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº138 de 17 de junio de 2003, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de reorganización y reordenación del personal por razones organizativas en la Estación Invernal de San Isidro, así como la composición del TRIBUNAL CALIFICADOR y fecha de constitución del mismo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	RÍO DÍAZ, ALFREDO DEL

EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR AUXILIAR

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano Elías Martínez Álvarez

Vocales:

- El Diputado de Régimen Interior y Personal

Titular: D. Pedro Vicente Sánchez García

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

Titular: D. Matías Llorente Liébana

Suplente: D. Luis Rodríguez Aller

- Dos empleados públicos, designados por la Presidencia.

Titular: D. Arturo Bascones Pérez

Suplente: Dª Dolores Granell Rosario

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: D. Ángel Regal López

- El responsable del Área al que pertenece el puesto que se convoca.

Titular: D. Jesús Fernández Llanos

Suplente: D. Emilio Fernández Estrada

- Un vocal por la representación de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa

Titular: D. José Ángel del Amo Arias

Suplente: D. Agustín Matilla Blanco

Secretario: Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona al servicio de esta Diputación en quien delegue

Titular: Dª Isabel González Martínez

Suplente: Dª Camino González González

Poner en conocimiento del aspirante al proceso de reconversión de AUXILIAR, que el Tribunal Calificador, se constituirá el próximo miércoles, día 16 a las 10,30 horas en la Sala de Comisiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial de León.

León, 10 de julio de 2003.-EL PRESIDENTE P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5615

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CENTRALITA TELEFÓNICA, PARA EL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, propone la contratación administrativa mediante procedimiento negociado de: SUMINISTRO E

INSTALACIÓN DE UNA CENTRALITA TELEFÓNICA, PARA EL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: NEGOCIADO.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS (15.600 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, lo que supone un importe de TRESCIENTOS DOCE EUROS (312,00 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO QUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Sello provincial: 3,12 euros.

Otras informaciones:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

10. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO

León, 23 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5363

50,40 euros

SERVICIO RECAUDATORIO

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean

notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Acto Administrativo de Declaración de Responsabilidad Subsidiaria como administrador de la Sociedad deudora Recreativos Pinilla S.L.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDORES	NIF
M. Isabel Mancebo Foj	10.076.587 B
Ponferrada, 27 de junio de 2003.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.	
5422	28,80 euros

Demarcación Recaudatoria de La Bañeza

CITACIÓN PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA

DON ABILIO GUERRERO ALLER, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE LA BAÑEZA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos Tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en La Bañeza, calle Antonio Bordas nº 20, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de La Bañeza de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León contra el Administrador de la entidad GALIBO-NOR SL como responsable subsidiario de los débitos girados a nombre de la misma

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARCOS, D.N.I. nº 9.678.891 P

La Bañeza, 30 de junio de 2003.—EL RECAUDADOR, Abilio Guerrero Aller.

5423 28,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Mauricio López López.

NAF: 24/0012170548.

Resolución: Baja/Oficio.

F. Resolución: 21-04-03.

F. Efectos: 01-05-99.

Localidad: León.

Trabajador: Ángel González Quintanilla.

NAF: 24/0039737544.

Resolución: Denegacion. Inclusión IT.

F. Resolución: 07-05-03.

Localidad: León.

Trabajador: Araceli Velasco Gutiérrez.

NAF: 24/0033051315.

Resolución: Baja/oficio.

F. Resolución: 15-04-03.

F. Efectos: 01-05-03.

Localidad: León.

Trabajador: Pilar Castellanos San Martín.

NAF: 24/0019736043.

Resolución: Baja.

F. Resolución: 11-04-03.

F. Efectos: 01-04-03.

Localidad: San Andrés del Rabanedo.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 9 de junio de 2003.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4871

40,80 euros

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con

lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Santiago Fernández Pérez.
NAF: 24/00386565/01.
Resolución: Baja.
F. Resolución: 28-04-03.
F. Efectos: 01-04-03.
Localidad: La Bañeza.

Trabajador: Fernando Fernández Fernández.
NAF: 24/00625669/00.
Resolución: Variación datos.
F. Resolución: 21-01-03.
F. Efectos: 01-01-03.
Localidad: La Bañeza.

Trabajador: Manuel Ferrero López.
NAF: 24/00472013/89.
Resolución: Baja.
F. Resolución: 26-03-03.
F. Efectos: 01-05-02.
Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 12 de junio de 2003.—El Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.

4931 36,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor D. AIT RAI FOUAT, con expediente número 24/03/03/336/90, con domicilio en Villoria de Órbigo, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndose más bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en calidad de empleado.

Declaro embargada la prestación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a per-

cibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 153,87 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa INEM (prestaciones), a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 18 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4999 40,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de los créditos ante el liquidador único de la Quiebra de Garex, S.L., don Emeterio Rubín Nava, que Hojaladres de Astorga, S.L. (CIF 0B41293671), pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 30.864,47 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5002 26,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de las percepciones económicas ante Badecor, 98 S.L., que Francisco Jáñez García (CIF 10.195.871 V), pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 493,30 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndolo a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de los créditos ante la Junta de Castilla y León, en concepto de subvenciones PAC u otras, que Estelita Alonso Vidales (CIF 71.540.489 R) pueda tener a su favor hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 1.208,75 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndolo a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5000 36,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio número 24/03/03/1031/09, por débitos a la Seguridad Social, contra Hormigones y Áridos León, S.L., con domicilio en Ardón y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en el mismo con fecha 31 de mayo de 2003, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-1229-AF y BU-0481-M.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndolo al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, Modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 18 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5106 36,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio número 24/03/03/492/52, por débitos a la Seguridad Social, contra José Antonio Fernández García, con domicilio en Azadinos y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en el mismo con fecha 31 de marzo de 2003, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-5823-V.

Diligencia de Embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio número 24/03/01/43/34, por débitos a la Seguridad Social, contra Aparicio Teodoro Manteca, con domicilio en La Bañeza y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en el mismo con fecha 31 de enero de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-9780-S.

Diligencia de Embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio número 24/03/474/77, por débitos a la Seguridad Social, contra José Luis Rodríguez Martínez, con domicilio en Valderas y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en el mismo con fecha 31 de mayo de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-8070-AD.

Diligencia de Embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio número 24/03/92/40, por débitos a la Seguridad Social, contra Francisco José Jiménez Rey, con domicilio en Villavidel y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de em-

bargo, dictada en el mismo con fecha 31 de enero de 2003, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-8859-W y O-5110-AC.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, Modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5001

54,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 88 00079345.

Nombre/razón social: Esteban Ramos Francisco.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Esteban Ramos Francisco, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Villafranca, número 95, 1º de Bembibre, se procedió con fecha 28 de abril de 2003, el embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 11 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Número expediente: 24 02 8800079345.

Deudor: Francisco Esteban Ramos.

DNI/CIF/NIF: 010045746J.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargable el salario que viene percibiendo su cónyuge Josefa Fernández Suárez, con NIF 22.686.308-M en su calidad de trabajadora asalariada de la empresa Ayuntamiento de Bembibre.

Declaro embargado salario o sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y art. 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Empresa Ayuntamiento de Bembibre procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 73.044,58 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a la empresa Ayuntamiento de Bembibre, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 28 de abril de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

4933

59,20 euros

* * *

Número expediente: 24 02 90 00145077.

Nombre/razón social: Barrio Álvarez, Fernando.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Barrio Álvarez, Fernando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Babia, 1 de Villablino, se procedió con fecha 11 de abril de 2003 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del pro-

cedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 9 de junio de 2003.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Diligencia de embargo.-Notificados al deudor objeto de este expediente Fernando Barrio Álvarez, sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme dispone el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995 de 6 de octubre, BOE número 254 de 24 de octubre de 1995), sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 13 de agosto de 1990 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del citado Reglamento.

Declaro embargados los créditos de los que sea titular Fernando Barrio Álvarez, ante la Entidad Abe Recreativos, S.L. (cl. 0000184) por la recaudación de las máquinas recreativas en el establecimiento mercantil denominado bar Estudio o por cualquier otro concepto, debiendo proceder a la retención de las cantidades que en la actualidad tenga pendientes de percibir, así como las que se devenguen en lo sucesivo, y a ponerlas a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta cubrir el importe total de los descubiertos perseguidos que hasta el día de la fecha ascienden a la cantidad de 16.244,71 euros.

Dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta restringida número 0049 5263 41 2810196998, que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Santander Central Hispano, que tiene su domicilio en calle Gómez Núñez, número dos de Ponferrada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y expídase mandamiento de embargo a la entidad Abe Recreativos, S.L., (CL 000184) para que previos los trámites que estime oportunos, practique la retención y puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de los créditos embargados al deudor objeto de este expediente hasta cubrir el importe total de los descubiertos perseguidos que ascienden en el día de la fecha a las figuradas 16.244,71 euros, con indicación de que a partir de la fecha de recibo de este mandamiento, no tendrá carácter liberatorio el pago que efectúe al deudor o a cualquier otra persona de los referidos créditos.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 11 de abril de 2003.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

5015 59,20 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentada sin efecto notificación a Electricidad Pedro Fraile Presa, en calle La Sena, 65, de 24007 León, se comunica invitación de fecha 30 de mayo de 2003 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado a esa empresa (CCC 24/1003119/23) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común, por el trabajador José Fernández Bolaños, número afiliación 24/140938/75 en el periodo de 12/02, se comprueba la improcedencia de la deducción de 738,11 por ser abonado por esta entidad gestora al haberse producido un incumplimiento patronal.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial de Información Admtva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

5144 14,40 euros

* * *

Intentada sin efecto notificación a Supermercados Rozas, en calle Alfonso VI, número 4 de León, se comunica resolución de fecha 13 de junio de 2003 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado a esa empresa (CCC 24/1001417/67) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común, por el trabajador Pereira Meireles, Marta Jesús número de afiliación 24/10084475/68 en el periodo de 1/03, se comprueba la improcedencia de la deducción de 206,57 euros por no reunir la carencia exigida de 180 días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante art. 130.a) del RDL 1/94, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 29).

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve declarar indebidamente las citadas deducciones, por importe de 206,57 euros, todo ello al amparo del artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del día 29.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

De la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que esta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial de Información Admtva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

5210 23,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Santos López Vallinas, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el paraje Sarria en el Puente Boeza, t.m. de Ponferrada (León) con destino a riego.

Oviedo, 30 de mayo de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

4653 8,80 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de

11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Bembibre, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje Peña Merendera, en Losada, t.m. de Bembibre (León) con destino a abastecimiento de Losada.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
4653 8,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de junio de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes El Castillín, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Fullinas en el paraje Valcabao en Tremor de Arriba, t.m. de Igüeña (León) con destino a riego.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
5083 8,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de junio de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes El Castillín, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Fervienza en el paraje Cebolleo, en Tremor de Arriba, t.m. de Igüeña (León) con destino a riego.

Oviedo, 30 de mayo de 2003.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
5086 8,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes El Castillín, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Tremor en el paraje El Pradón, en Tremor de Arriba, t.m. de Igüeña (León) con destino a riego.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
5084 8,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de junio de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes El Castillín, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Fervienza en el paraje Fervienza, en Tremor de Arriba, t.m. de Igüeña (León) con destino a riego.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
5092 7,20 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conoci-

miento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de junio de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes El Castillín, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Fullinas, en el paraje Linares el Pueblo en Tremor de Arriba, t.m. de Igüeña (León) con destino a riego.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
5087 8,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Toreno, la oportuna concesión para modificación de características de la concesión de agua del río Primout y A² La Braña con destino a abastecimiento de Toreno, Librán, Tombrio Abajo, Tombrio Arriba, Matarrosa y Valdelaloba, t.m. de Toreno (León). Modificación: Afecta a los puntos de toma.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
4908 8,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Manuel Fernández Díez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el paraje As Bouzas, en Arganza, con destino a hidroterapia, t.m. de Arganza (León).

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
4906 8,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06071, O-24-03.

Asunto: Solicitud de concesión de autorización para construcción de un muro en dominio público hidráulico.

Peticionario: Antonio García Blanco.

NIF nº: 71.488.529 K.

Domicilio: Avenida de los Ancares, 20, 24430 Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Castellanos.

Punto de emplazamiento: Avda. Berlanga de Vega de Espinareda.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la construcción de un muro de bloques prefabricados de hormigón y macizados con hormigón en masa, formando un cierre de finca y contención. La longitud del muro será de 14,50 metros y una altura libre de 1,20 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4691 18,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06169, O-69-03.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de adecuación de área fluvial recreativa en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

NIF nº: P 2417300G.

Domicilio: Calle Campillo, s/n 24370 Torre del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Rial.

Punto de emplazamiento: San Facundo.

Término municipal y provincia: Torre del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Comprenden:

-Explanación.

-Desvíos provisionales del arroyo para colocar lecho del arroyo en piedra cuarcita rejuntada de hormigón en masa en potencia de 50 cms. y cimientos de escollera de protección del encauzamiento. Ejecución de vigas enterrada en hormigón armado con acanaladura rehundida para alojar canto de azud montado y desmontado con grúa.

-Escollera de protección de márgenes de espesor de 1 metro sobre 10 cms. de material filtro, de piezas de 200 kg. Áreas laterales verdes de espacio recreativo.

-Tramos de saneamiento con tuberías de PVC 200 y OVC 315 mm. para conectar redes existentes con cruce bajo cauce. Riego automático por aspersores.

-Sendas o caminos laterales aguas arriba de los márgenes de zona verde, adoquinado de granito 10x10x20 cms. sobre 20 cms. de tierra vegetal compactada con huella de 2 cms. con semillado fino.

-Rehabilitación de volumen edificado existente para adaptación a aseos y vestuarios con uso estacional.

-Rampa y plataforma de acceso para minusválidos con barandillas.

-Pieza azud resuelta en acero.

-Actualización de zona existente de acampada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5082

36,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-23.915-LE, incoado a instancia de don Jesús Valbuena Rodríguez, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla en término municipal de Crémenes, con destino a riego de 50 m² de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Jesús Valbuena Rodríguez, autorización para derivar un caudal máximo de 0,003 l/s del río Esla, en t.m. de Crémenes, con destino a riego de 50 m² de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, éste deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm. de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a ésta y frente a la Administración de los daños y perjuicios que se causen.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y de precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En todo caso, el agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

4857

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-23.933-LE, incoado a instancia de doña Edi-Dionisia González Alonso, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla en término municipal de Crémenes (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a doña Edi-Dionisia González Alonso, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,01 l/seg. del río Esla, en t.m. de Crémenes (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, éste deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm. de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizará bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para los terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a ésta y frente a la Administración de los daños y perjuicios que se causen.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y de precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En todo caso, el agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer re-

curso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.
El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-23.310-LE, incoado a instancia de don Emiliano Melón Vega, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Valdejamica (desagüe canal), mediante pozo ordinario, en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a usos ganaderos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Emiliano Melón Vega, autorización para derivar un caudal máximo de 0,34 l/seg. del arroyo Valdejamica (desagüe canal), mediante pozo ordinario, en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a usos ganaderos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizará bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explota-

ción antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y de precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer re-

curso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

4564

161,60 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Lázaro García Bayón, Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre, con domicilio en plaza de la Constitución, s/n, 24012 Villaquilambre (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 12 l/seg. en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a abastecimiento público en la localidad de Navatejera.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,300 m. y una profundidad de 650 m., revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Villaquilambre (León), CIF P-2422600-C.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano en la localidad de Navatejera, t.m. de Villaquilambre (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 25.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 12.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba sumergible de 75 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 377.764.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de Villaquilambre (León), CIF P-2422600-C, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 12 l/seg. en término municipal de Villaquilambre (León), con destino al abastecimiento público en la localidad de Navatejera y un volumen máximo anual de 377.764 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización del vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y de precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández^o.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

5208

120,00 euros

Secretaría General

El Ayuntamiento de Riello, con domicilio en Riello (León), con NIF número P-2413500-F, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,807 l/seg., de caudal medio equivalente, con destino a abastecimiento de la población, a derivar del río Omaña, en el término municipal de Riello (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de una zanja drenante paralela al río en su margen izquierda, con desagüe a dos pozos de seis metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, construidos con aros prefabricados, debidamente conectados entre sí, que constituyen la cámara de aspiración de las bombas, de la cual y por mediación de éstas se elevará el agua a un depósito regulador del que parte la red general de abastecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.980-LE.

Valladolid, 11 de junio de 2003.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4937

18,40 euros

* * *

El Ayuntamiento de Riello, con domicilio en 24127 Riello (León), con NIF número P-2413500-F, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,382 l/seg., a derivar de

manantial en el t.m. de Riello (León), con destino a abastecimiento de la localidad de Villadepán.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante una arqueta de captación directamente del manantial y a través de una tubería de unos 200 metros de longitud se conecta con un depósito regulador.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.981-LE.

Valladolid, 11 de junio de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4936 15,20 euros

La Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Valderas, con domicilio en plaza Generalísimo, 1 (Casa Consistorial), con NIF número G-24.390924, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 800 l/seg. con destino a riego de 1.000 Has, a derivar del Arroyo Semillana y del río Esla en los términos municipales de Valderas y Mansilla de las Mulas (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de una presa de materiales sueltos en el cauce del arroyo La Semillana, de 584 m. de longitud y 21 m. de altura, con capacidad para 8,28 Hm³, de los cuales 1,30 Hm³ les aporta el arroyo semillana y 4,85 Hm³ les aporta el río Esla, con toma en Villalomar y mediante un canal que transportará el agua hasta la presa, quedando el volumen restante como resguardo de regulación del embalse.

El agua del río Esla solo podrá ser derivado para el llenado de la presa únicamente los meses en que no esté abierta la campaña de riego, siempre y cuando se deje el caudal ecológico que se estipule en cualquier caso por la Junta de Castilla y León, y por el Ministerio de Medio Ambiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas y Mansilla de las Mulas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.24.027-LE.

Valladolid, 11 de abril de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3327 21,60 euros

Don José María Acebo García, con domicilio en República Argentina, 31 bajo, 24004 León, NIF número 9.677.172-B, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,04 l/seg., con destino a usos domésticos y riego de jardín, a derivar del río Omaña, en término municipal de Riello (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la toma directa del río, sin realizar ninguna obra, colocando un motor de 1 cv de potencia, y a través de una manguera conduce el agua hasta la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.24.222-LE.

Valladolid, 11 de junio de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4934 16,00 euros

Don Heliodoro Marino García Díez, en representación de Ebanistería el Rincón del Abuelo, S.L., con domicilio en Candanedo de Boñar, NIF número B 24.427.205, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,03 l/seg., con destino a usos domésticos, abastecimiento de 10 personas, a derivar del río Porma, en término municipal de Vegaquemada (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante una arqueta adosada a un depósito que recoge las aguas procedentes del afloramiento de un manantial sito a 15 metros del río Porma, del que procedería a la extracción del agua mediante una bomba sumergible de 1 CV y a través de una tubería se conducirá el agua a la nave industrial sita en las parcelas 31 y 32 del polígono 108 de Candanedo de Boñar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegaquemada (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.24.101-LE.

Valladolid, 11 de junio de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4935 18,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 121/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red de baja tensión en calle Carro Celada, nº 12 cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2ª.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: LSMT y CT en calle Carro Celada de Bembibre. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV y una longitud de 156 m. Entronca en la línea que alimenta el CT LA-0925, discurre por la calle Carro Celada, cruza canal subterráneo y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, en planta baja de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 48.272,29 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4519 20,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 122/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio y red de baja tensión en calle General Benavides cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2ª.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: LMTS y CT en la calle General Benavides de La Bañeza. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x150 mm² y una longitud de 23 m. Entronca en la línea que alimentará el CT LE-0311, cruza la calle General Benavides y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, con planta baja de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 24.615,21 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4517 20,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 29/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de reforma CTI 24AD08 y red BT del paraje Las Chanas, Camponaraya, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2ª.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Ampliación de potencia del CTI 24AK98 y desmontaje del CTI 24AD08, en el paraje Las Chanas de Camponaraya. Formado por una nueva máquina de 100 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico, mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 2.890,90 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4913 19,20 euros

Resolución del Servicio Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 161/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de línea aérea MT 15 kV, cambio de ubicación del CTI 24A519 La Fita y reposición de la red de baja tensión, en el t.m. de Laguna de Negrillos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, 6 nuevos apoyos y una longitud de 606 m. Entronca en el nuevo apoyo número 1, que sustituye al número 10 existente, discurre paralela a una acequia y un camino que alimentará un CTI. CTI de 1560 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobretensiones mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor

Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4690

35,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita
Expediente: 20/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de la acometida en m.t. subterránea 15 kV a nuevo CT, compacto 1x400 kVA y red de BT en avenida La Estación 999 en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV y CT en la avenida La Estación, 999, de Astorga.

Origen: Línea subterránea existente en la calle Escuela Taller.

Final: CT proyectado.

Longitud: 85 m.

Conductor: RHZ 1; 12/20 kV, 1x150 mm².

Centro de transformación: Compacto maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4322

32,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: 253/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de retranqueo de línea de MT, 15 kV y RBT en avenida de la Martina en Flores del Sil, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esté Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV y paso a subterránea y nuevo CT en la avenida de La Martina de Ponferrada.

Tramo aéreo: Formado por conductor de aluminio LA-110 dos apoyos y un longitud de 116 m. Entronca en el apoyo número 1 y finaliza en el número 2. Este último apoyo se le dotará de dos pasos aéreo-subterráneo.

Tramo subterráneo número 1: Formado por conductor de aluminio RHZ 1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 41 m. Entronca en el apoyo número 2 y dará servicio a línea aérea existente.

Tramo subterráneo número 2: Formado por conductor de aluminio RHZ 1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 360 m. Entronca en el apoyo número 2, discurre por los alledaños de la avenida de la Martina y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, subterráneo exterior, 400 kVAS, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4323

34,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: 65/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., por la que solicita autorización para el establecimiento de instalación de variante de línea subterránea de AT, a 20 kV, alimentación a CT. existente Escuelas, en t.m. de Sahagún,

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea subterránea de MT alimentación a CT Escuelas. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12-20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 181 metros. Entronca en el apoyo existente número 2001, discurre por las calles Arco de San Francisco y Fernando de Castro y alimentará al CT Escuelas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4768 28,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: 242/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 90, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una variante de línea de AT a 13,2-20 kV, Vegacervera y derivación a CT Pablo Neruda, alimentación a un nuevo CT de superficie y red de distribución subterránea de BT para su ministro a urbanización Sector SAU-11, en el t.m. de Villaquilambre cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/92, de 16 de julio y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 13,2-20 kV Vegacervera, de la STR Navatejera y pase a subterráneo, del tramo inmediato a la salida de la STR de Navatejera. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x240 mm² y una longitud de 617 metros. Entronca en la STR de Navatejera, discurre por calles de la Urbanización SAU-11A, alimenta un nuevo CT de esta urbanización, continúa por la calle Vicente Alexandre y volverá a conectar con la línea Vegacervera, en el apoyo número 8. De este último apoyo, retrocede en subterráneo para alimentar la línea aérea que da servicio al CT Pablo Neruda.

El CT será del tipo compacto de superficie, formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea, dos de protección y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4321

34,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: 80/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de centro de transformación y líneas eléctricas subterráneas de BT, para alimentación a naves en polígono industrial de León, t.m. de Onzonilla, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/92 de 16 de julio y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de MT y CT en el polígono industrial de León, parcela G-17, calle 3.

Línea subterránea de 13,2 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 10 metros. Entronca en línea subterránea existente, discurre por terrenos comunales y alimentará a un CT.

El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV, 400-231 V, dos celdas de línea y una de protección 400 A/20 kV y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5017

31,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

—A Promociones A. Cubillas, S.L., representada por don Amabilio Cubillas González para café-bar en plaza Conde Luna, nº 2. Expte. número 3.602/2002. V.O. de Establecimientos.

León, 27 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

5366

12,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

—A Changó, S.C., representada por don Manuel Pardo Rodríguez, para centro de bronceado y estética en calle San Agustín, 10. Expte. número 696/2002 de Establecimientos.

León, 27 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

5365

9,60 euros

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES AÑO 2003, por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2003, a la empresa ALDEBI, S.C.L., en el precio de su oferta de una baja de 8 %, con un presupuesto máximo de 300.506 euros.

- URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN EN COLUMBRIANOS, por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2003, a la empresa ECONOR, S.L. U.T.E. MATEO FREIRE, S.L., en el precio de su oferta de 81.500 euros

- URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE VILLAFLORES DE FLORES DEL SIL, por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2003, a la empresa ECONOR, S.L. U.T.E. MATEO FREIRE, S.L., en el precio de su oferta de 189.000 euros.

- ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARAJE EL CARRAL-FUENTESNUEVAS, por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2003, a la empresa ROMUALDO ARIAS BLANCO, en el precio de su oferta de 68.879.95 euros

- RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE ANTONIO CORTES, FUENTESNUEVAS, por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2003, a la empresa FERNÁNDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A., en el precio de su oferta de 85.224,94 euros.

- EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES EN LA PLACA, por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2003, a la empresa E.C.K. BIERZO, S.A., en el precio de su oferta de 304.009,66

Ponferrada, 1 de julio de 2003.—EL CONCEJAL DE R. INTERIOR
5330 25,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Dª Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER: que no habiendo sido posible practicar la notificación al interesado que más adelante se relaciona por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al interesado abajo relacionado para que comparezca por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Acto de Declaración de Responsabilidad Subsidiaria de Dª M. LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ como administradora de la entidad mercantil GESTIÓN VALDÉS S.L., dictado por el Sr. Tesorero.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea ex-

presa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO

D^a M. LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ - N.I.F.: 10066384-C.

Ponferrada, 26 de junio de 2003.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez

5421 46,40 euros

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE CRÉDITOS

D^a Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Diligencia de embargo de créditos y derechos.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

EXP.	CONTRIBUYENTE	N.I.F.
306	BARRUECO GÓMEZ SEGISMUNDO	10070525-K
1392	POCLIDOMUN S.L.	B-24378143
Ponferrada, 26 de junio de 2003.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez		
5417		45,60 euros

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

D^a Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Diligencia de embargo de cuentas.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

EXP.	N.I.F.	CONTRIBUYENTE
2608	10004705G	BARRIO PÉREZ MANUEL
2607	71508555Z	BARRIO CONCHEROS ALBERTO
2741	10043950B	FERNÁNDEZ AGUADO JOSÉ ANTONIO
2747	10003415W	FERNÁNDEZ CANZOBRE M. MANUELA
2750	09262943S	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JESÚS

EXP.	N.I.F.	CONTRIBUYENTE
5025	10045010J	FIGUEIRAS PRADA MANUEL
4103	10037250G	GALLEGO RODRÍGUEZ GONZALO
2829	09985661G	GARCÍA GONZÁLEZ ANTONIO
1960	71504631T	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SERGIO JOSÉ
1420	01909911Z	MATEOS ALCÁZAR JORGE
4109	10086027K	MAYO MOLINERO BEGOÑA
5598	10058809N	PELÁEZ NICOLÁS M. MILAGROS
3164	10082238G	ROMERO ROMERO JUAN CARLOS
777	44430824E	SANTÍN CASTRO JAVIER
5893	50002915H	TORÍO DE LAS HERAS SERVANDO
3231	B24339616	TRACECAR S.L.
3251	10026244S	VARELA GORGOJO FRANCISCO
3290	9979411X	VEGA LAREDO JOSÉ ANTONIO
1109	10049869L	VOCES FERNÁNDEZ FRANCISCO

Ponferrada, 26 de junio de 2003.—La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

5420 60,00 euros

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE SOBRANTE

D^a Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar notificación al interesado por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado para que comparezca por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Diligencia de embargo de sobrante.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y

condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

CONTRIBUYENTE AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS S.L. – C.I.F.: B-24370959
Ponferrada, 26 de junio de 2003.—La Recaudadora, Ana M. Suárez

Rodríguez
5416

43,20 euros

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDO

D^a Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Diligencia de embargo de sueldo.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

EXP.	N.I.F.	CONTRIBUYENTE
2607	71508555-Z	BARRIO CONCHERO CARLOS ALBERTO
4077	40292823-C	BOSCH SÁNCHEZ PEDRO
3645	10082646-K	ESPADAS LUENGAS ALEJANDRO
1055	10047577-G	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SANTIAGO
3709	19424611-F	GÓMEZ CARRIÓN ANTONIO
2152	30612388-D	LLANO YEBRA CARMEN

EXP.	N.I.F.	CONTRIBUYENTE
574	10045981-H	RÍOS SAGREDO EDUARDO PABLO
3179	44431605-K	RUIZ ALVAREZ SIMÓN
3243	10089072-F	SIERRA BLANCO FÉLIX
3955	10072516-B	TORRES MORCILLO MIGUEL
495	10053779-L	VILLAVERDE VÁZQUEZ DOMINGO ALBERTO

Ponferrada, 26 de junio de 2003.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez
5419 55,20 euros

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

D^a Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Diligencia de embargo de vehículos.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

EXPTE.	D.N.I.	TITULAR	MATRÍCULA
2431	71498225-B	ARES CASTAÑEIRAS OVIDIO	LE-2371-V
2588	B-24366619	ÁRIDOS ALFA S.L.	LE-8028-AF LE-9175-AF

EXPTE.	D.N.I.	TITULAR	MATRÍCULA
2629	B-24077760	BIERTRAN S.L.	A-4315-AF LE-7973-J LE-0150-M LE-4606-O LE-0393-R LE-3746-AC R-8501-BBC LE-2340-I LE-0303-R
3661	B-24381063	EXTRADEL BIERZO S.L.	B-9069-JM CR-1176-R L-2685-R LE-0419-R LE-0555-R LE-0777-R LE-1062-R LE-1192-R LE-1389-R LE-1957-R LE-1995-R LE-2243-O LE-2754-R LE-2804-R LE-5051-AD LE-5881-T LE-9016-T V-016841-R VA-5767-T
3823	A-58393836	MERCADE Y FILLS S.A.	B-4187-FV LE-0140-L LE-0251-R LE-0546-R LE-1585-R LE-1909-R LE-2136-Z LE-2896-M LE-3092-Z LE-4842-S LE-8672-T LE-9850-T LU-0907-K
3092	10006291-A	PÉREZ VALES DELFRIDO	AL-0331-H B-3552-FC LE-6892-D LE-4225-I LE-5574-I LE-7980-J LE-1446-K LE-1411-M LE-0586-U LE-4188-K
3112	35426503-V	REY FERNÁNDEZ ESTRELLA	OR-3730-E

Ponferrada, 26 de junio de 2003.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez
5418 90,40 euros

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

D^a Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER: que no habiendo sido posible practicar notificación al interesado que más adelante se relaciona por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al interesado abajo relacionado para que comparezca por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que le afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero contra el patrimonio de D. BERNARDO CUADRADO PACIOS, como administrador (declarado responsable subsidiario) de la Entidad Mercantil TRANSPORTES CUADRADO PACIOS S.L.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO

D. BERNARDO CUADRADO PACIOS - N.I.F.:10062292-E

Ponferrada, 26 de junio de 2003.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez
5415 47,20 euros

NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

Dª Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar la notificación a los interesados que más adelante se relacionan por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Trámite de Audiencia previo a la Declaración de Responsabilidad. RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

EXP. INTERESADO	NIF	CALIDAD	ENTIDAD DEUDORA DECLARADA FALLIDA	
3619	Alonso Oviedo, Luis	10032124F	Administrador	Construcciones y Obras Valdecañada S.L.
3996	García Garnelo, Gonzalo	10080682N	Administrador	Trébol Coesma S.L.
3574	González Fernández, Antonio	10069436J	Comunero	Bierzonet C.B.
3651	López Voces, Miguel Angel	10048817W	Administrador	Excavaciones y Canteras Exca S.A.
3651	Rivera Cabello, Roberto	10181213X	Administrador	Excavaciones y Canteras Exca S.A.

Ponferrada, 26 de junio de 2003.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez

5414

50,40 euros

CONGOSTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 51.2 del ROFRJEL, se hace público que por acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de junio de 2003, han sido delegadas en la comisión municipal de gobierno las siguientes atribuciones del Pleno:

1.-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (art. 22.2 j. L.B. 7/85).

2.-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio (art. 22.2 n.L.B.7/85).

3.-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión de acuerdo al apartado anterior, y estén previstos en los Presupuestos (art. 22.2 ñ. L.B. 7/85).

4.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto (art. 22.2 o.L.B. 7/85).

5.-La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciados y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

Las anteriores delegaciones de atribuciones no serán obstáculo para que el Pleno pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de los expedientes que considere oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Congosto, 26 de junio de 2003.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

* * *

Con fecha 19 de junio de 2003, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente:

“Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 52 y 53 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

- Don Rafael Insunza Barrio.
- Don José Luis Álvarez Fernández.
- Doña María Ángeles Vález Álvarez.

Segundo.—Delegar en la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado las facultades que me atribuyen y/o atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, a excepción de las siguientes:

—Convocar y presidir las sesiones del pleno y de la Comisión de Gobierno, y decidir los empates con el voto de calidad.

- Dirigir el Gobierno y la administración municipal.
- Dictar bandos.

—Desempeñar la Jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al pleno en estos últimos casos en la primera sesión que se celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 99.1 y 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

—Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el art. 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 % de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

—La ordenación de pagos y rendición de cuentas.

—El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

—La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materia de la competencia de la Alcaldía.

—Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos y grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

—Aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad.

—La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

—La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

—Reconocimiento y liquidación de las obligaciones relativas a gastos de personal.

La Alcaldía-Presidencia podrá avocar en todo momento las atribuciones delegadas de modo singular o con carácter general.

Tercero.—La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el día 30 de junio a las 13.00 horas, a tenor de lo especificado en el art. 112 del ROF, sirviendo la presente resolución de convocatoria.

Cuarto.—La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 18 horas, trasladándose al día anterior hábil si aquél resultare inhábil.

Quinto.—De esta resolución se dará cuenta al Pleno municipal en la primera sesión a celebrar”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Congosto, 26 de junio de 2003.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

* * *

Con fecha 19 de junio de 2003, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente:

“Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, resuelvo:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde, a los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Insunza Barrio.
- Segundo Teniente de Alcalde, doña María Ángeles Vález Álvarez.
- Tercer Teniente de Alcalde, don José Luis Álvarez Fernández.

Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.—Se dará cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará noticia de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 46.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Congosto, 26 de junio de 2003.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

* * *

Con fecha 19 de junio de 2003, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente:

“Decreto.—Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, en el marco del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia, y en aras de una agilitación y mejora de los servicios aconsejan delegar una serie de atribuciones por lo que de acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43, 44 y 114 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y art. 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, resuelvo:

Primero.—Designar Concejales Delegados de los Servicios que a continuación se indican a los señores corporativos siguientes:

- Concejal Delegado del Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Personal Laboral a don Rafael Insunza Barrio.
- Concejal Delegado de Cultura y Deportes a don José Manuel Martínez García.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del ROFRJEL, estas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—Los Concejales Delegados quedarán obligados a informar a esta Alcaldía de cuantas gestiones sean acometidas.

Cuarto.—Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, que se entenderá tácita, en el caso de que no presente oposición en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente Decreto, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Congosto, 26 de junio de 2003.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5338

35,60 euros

BERLANGA DEL BIERZO

El Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, anuncia concurso procedimiento abierto para la contratación de la obra de “ Construcción de Muros de contención en el Municipio de Berlanga del Bierzo “(Berlanga del Bierzo, Langre y San Miguel de Langre).

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del Contrato :

a) Descripción del Objeto: Construcción de de Muros de Contención en el Municipio de Berlanga del Bierzo , con arreglo al Proyecto Técnico redactado al efecto.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Berlanga del Bierzo, localidades de Berlanga del Bierzo, Langre y San Miguel de Langre.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 60.000 euros, sesenta mil euros, incluido IVA.

5.-Garantías :

a) Provisional: Mil doscientos euros (1200 euros)

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad y código postal: Berlanga del Bierzo (León) CP. 24438.

d) Teléfono y fax: 987 56 58 30.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8.-Presentación de documentación para participar en los concurso y ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si el plazo terminara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.-Entidad: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

2.-Domicilio: plaza del Ayuntamiento s/n.

3.-Localidad: Berlanga del Bierzo, CP- 24438.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9.-Apertura de Proposiciones :

a) Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: Berlanga del Bierzo.

d) Día y hora: Conforme se establece en el Pliego de condiciones.

10.-Otras Informaciones: los Pliegos, Proyecto de la Obra y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11.- Gastos:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la licitación.

Berlanga del Bierzo a 4 de julio del 2003.—El Alcalde (ilegible).

5457

48,80 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio del 2003, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2003, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia, se expone al publico por periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

Berlanga del Bierzo a 4 de julio del 2003.—El Alcalde, César Alvarez Rodríguez.

5456

3,20 euros

LA VECILLA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de 23 de junio de 2003 se ha procedido al nombramiento de Alcalde del Ayuntamiento y, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Vecilla a los siguientes Concejales:

1. Señor don José Antonio González García.

2. Señor don Adolfo Llamas González.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Vecilla, 23 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5189

5,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN – 2003